



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T00824-049-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-049-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 86, QUERÉTARO HGZ 3), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL ARDAVÍN ITUARTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **20 de junio de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto **050GYR988T00824-049-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 86, Querétaro HGZ 3), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula Séptima de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Que "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 150 MBPS del IMSS una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" y el plazo de la prestación del servicio sin que ésta implique algún incremento en el monto contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Coordinadora Auxiliar en Atención Médica 2° Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro, con oficio número 239001200100/1150/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 solicitó a "**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO

050GYR988T00824-049-01

PROVEEDOR su consentimiento para la ampliación plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de **"EL CONTRATO"** por el período comprendido del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 239001200100/1151/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, la Coordinadora Auxiliar en Atención Médica 2° Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de enero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/11895 de fecha 19 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por la Coordinadora Auxiliar en Atención Médica 2° Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro, en su calidad de Administrador del contrato, y de la Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO

050GYR988T00824-049-01

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el servidor público con cargo de Coordinadora Auxiliar en Atención Médica 2° Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que se actúa en este acto a través del **C. Juan Manuel Ardavín Ituarte** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Quinta y Sexta de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T00824-049-01

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de enero de 2025, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta y Sexta de “**EL CONTRATO**”, quedando de la siguiente manera

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T00824-049-01

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de enero de 2025.

...

...

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO

050GYR988T00824-049-01

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: MSC1103018G8

C. ELVA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. JUAN MANUEL ARDAVÍN ITUARTE
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T00824-049-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. TANIA ELIZABETH RODRÍGUEZ TORRES
Coordinador Auxiliar en Atención Médica 2º Nivel del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

RRSR/HRJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-049-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 86, QUERÉTARO HGZ 3), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988T00824-049-01

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



LBGP

CM 1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024		 <i>Rosario</i> <i>14:25 pm</i> <i>Monexo</i>
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CCE/2024/ 11595		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T00824-049-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 239001200100/1151/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, del contrato número **050GYR988T00824-049-00**, suscrito con el proveedor **MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (Partida 86, Querétaro HGZ 3)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y

Servicios

División de Servicios Integrales

011895

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

011895

usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

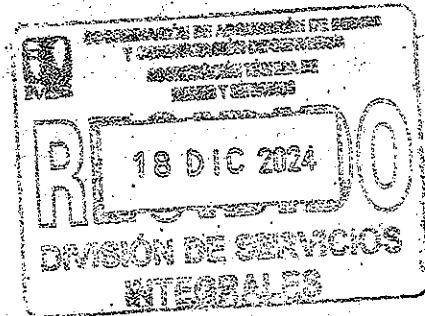


Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 239001200100/1151/2024
Querétaro, Qro., a 18 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Presente



En atención a oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001166 signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual instruye realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA [132 PARTIDAS]" (PARTIDA 86, QUERÉTARO HGZ 3).

Para cumplir con la solicitud de modificación al contrato 050GYR988T00824-049-00, del Servicio en comento, en las cláusulas segunda, quinta y sexta, en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 92 de su Reglamento; hago de su conocimiento la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

- 1) El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro no cuenta con la Infraestructura y la Capacidad Instalada para otorgar el servicio en comento.
- 2) Siendo la más importante la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

Ampliación del servicio del contrato 050GYR988T00824-049-00 en plazo y de vigencia del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, para "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA [132 PARTIDAS]" (PARTIDA 86, QUERÉTARO HGZ 3), por lo que las modificaciones solicitadas para el contrato son las siguientes en las Cláusulas:



DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notación del fallo hasta el 31 de enero de 2025.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO
PARRAFO DE LA LAASSP.

ECONOMÍA:

Se garantizan las mejores condiciones para el Instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que la empresa **MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.** ha sostenido, el mismo precio establecido en el contrato No. **050GYR988T00824-049-00** para las ampliaciones en importe y vigencia de la contratación.

EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los tratamientos del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA [132 PARTIDAS]" (PARTIDA 86, QUERÉTARO HGZ 3), no serán interrumpidos para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

HONRADEZ

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continua con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Atentamente:

DRA. LAURA ISABEL RAMÍREZ DEL CARMEN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DRA. TANIA ELIZABETH RODRÍGUEZ TORRES
Administradora de Contrato

Dra. Tania Elizabeth Rodriguez Torres
Administradora del Contrato
Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Querétaro
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: OFICIO 239001200100/1150/2024

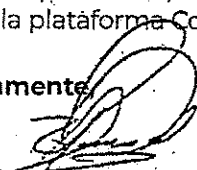
Querétaro, Qro., a 16 de diciembre de 2024.

Sandra Villanueva Hernandez, en mi carácter de representante legal de **Médica Santa Carmen, SAPI de CV.**, por este conducto y en respuesta al Oficio de referencia recibido el día de hoy, me permito manifestar nuestra aceptación para celebrar un convenio modificatorio al contrato **050GY988T00824-049-00** para ampliar su vigencia al 31 de enero del 2025, manteniendo las mismas condiciones y calidad del contrato de referencia.

Lo anterior en base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del reglamento de la citada Ley.

Quedo atenta a sus comentarios e indicaciones para llevar a cabo la formalización correspondiente, misma que agradecería indicar si se realizará presencialmente o a través de la plataforma CompraNet.

Atentamente


Sandra Villanueva Hernandez
Representante Legal de
Médica Santa Carmen SAPI de CV, y

Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Oficina de SEDECOR y PTAM



17 DIC. 2024



RECIBIDO

SIN ANEXO ()

CON ANEXO ()

HORA: _____

RECIBIO: _____

Médica Santa Carmen SAPI de CV
Paseo Jurica 109, Col. Jurica.
CP 76100 Santiago de Querétaro, Qro.

Tel: 442-167-1860 Ext. 105
Email: info@santacarmen.mx
www.medicasantacarmen.com

SECRET
OFFICE OF THE DIRECTOR

SIN TEXTO

SECRET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 239001200100/1150/2024
Querétaro, Gro., a 16 de diciembre de 2024

Contrato: 050GYR988T00824-049-00
C. JUAN MANUEL ARDAVÍN ITUARTE
MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.
Avenida Paseo Jurídica número 109,
Interior 5, Colonia Jurica, Código Postal 76100,
Demarcación Territorial Querétaro,
Querétaro.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE
Y FIRMA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Presente



En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en su Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, tiene celebrado el contrato de número citado al rubro, con su representada para la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 86, QUERÉTARO HGZ 3), con vigencia del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Le informo que derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación en plazo y en vigencia del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, para lo cual se requiere sostener el precio establecido en el contrato 050GYR988T00824-049-00 bajo las mismas condiciones de calidad y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.

Lo anterior en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 92 de su Reglamento.

Por lo cual se solicita informe a la brevedad por escrito en oficio membretado, firmado y sellado de su empresa representada, si está en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No omito mencionar, que éste oficio de recibido, se agregará al documento de respuesta de su empresa con sello, fecha y firma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Tania Elizabeth Rodríguez Torres
Administradora de Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 548
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. Tania Elizabeth Rodríguez Torres
Administrador del Contrato
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Presente.

Hago referencia al similar número 239001200100/1159/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00824-049-00 del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, respecto de la ampliación de vigencia para que concluya el 31 de enero de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Servicio en comento para la debida atención a la derechohabencia de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud del convenio modificatorio al contrato mencionado.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Oficina de SEDECOR y ETDAM



13 DIC. 2024



RECIBIDO

SIN ANEXO ()

CON ANEXO ()

GRA:

RECIBO:

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marín. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 239001200100/1159/2024
Querétaro, Gro., a 06 de diciembre de 2024

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Ciudad de México

Presente

En seguimiento a instrucciones de oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001413, en el que se informa que derivado de las funciones establecidas en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA], en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite para solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de emisión del oficio en Nivel Central, me permito solicitar visto bueno de la Coordinación a su cargo para realizar el siguiente convenio modificatorio del contrato que se relaciona:

Cuenta	No. Contrato	Descripción	Proveedor	Vigencia	Tipo de Convenio	Oficio de Autorización
42061604	0500YR988T 00824-049-00	"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 86, Querétaro HGZ3)	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. DE C.V.	06/06/2024 31/12/2024	Ampliar vigencia al 31 de enero de 2025	1166/2024

Dicha aprobación es previa a solicitar al Área Contratante de Nivel Central la elaboración de convenio modificatorio respecto al contrato en mención.

En apego a sus instrucciones el oficio que emita la Coordinación a su cargo formará parte del expediente que integremos como Área Requiriente para continuar con la solicitud de convenio



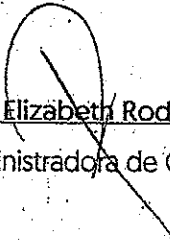
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



modificatorio, como requisito indispensable para que la División de Contratos proceda con su elaboración.

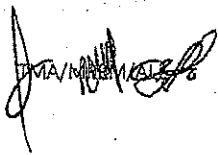
Agradeciendo su valioso apoyo, quedo a la espera de su respuesta para continuar con la integración del expediente y estar en la posibilidad de solicitar la elaboración del convenio modificatorio.

Atentamente:


Dra. Tania Elizabeth Rodriguez Torres
Administradora de Contrato

Con anexos.

1. Oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001413.
2. Oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001166.


MA/MIA/MIA/2024



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/ **001413**
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

Asunto: Visto Bueno para solicitud de
Convenios Modificatorios.

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Derivado de las funciones que tiene establecidas esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del trámite que tengan que realizar para solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de la presente se les solicita lo siguiente:

- Previo a solicitar al Área Contratante de nivel central la elaboración de convenios modificatorios respecto de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados, el Área Requirente (OOAD/UMAE) deberá obtener el visto bueno de esta Normativa, para lo cual se emitirá un oficio en el que de forma expresa se indicará si se otorga o no.
- El oficio que al efecto se emita deberá obrar en el expediente que integre el Área Requirente (OOAD/UMAE) al hacer la solicitud de un convenio modificatorio. Este requisito será indispensable para que la División de Contratos proceda con la elaboración de dicho convenio.

Es importante precisar que el visto bueno solo procederá en los siguientes casos:

- Ampliación de hasta el 20% al monto adjudicado. (Por Ley)
- Ampliación de la vigencia del contrato. (Por Ley)
- Cambios en la persona que administra el contrato. (POBALINES)
- En causas imputables al Instituto y de fuerza mayor (Ampliación del periodo de puesta a punto). (Por Ley)

La solicitud de visto bueno deberá enviarse a los correos omar.ramirez@imss.gob.mx y pedro.bahena@imss.gob.mx con copia para carlos.ramirezra@imss.gob.mx y adrian.vsaiz@imss.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente


Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





001413

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. - Director de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. - Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Dra. Aiva Alejandra Santos Carrillo. - Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Lic. José Gonzalo Bacillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ **001166**

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

Asunto: Solicitud de garantizar la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales y Anuales

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Hago referencia a la planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales para el periodo 2025-2028, Anuales 2025, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la siguiente tabla:

Servicio	Fecha a Considerar para garantizar la contratación en 2025
Hemodiálisis Interna	30 de Julio de 2025
Atención al paciente	30 de Julio de 2025
Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen	30 de Julio de 2025

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el servicio, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento o de contratación	PMBS Utiliza (del servicio)	Fecha de Publicación Convocatoria/Expediente de licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación/Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Falla/Adjudicación	Estimada de Formalización de contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados



SECRET

SIN TEXTO

SECRET